

Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo la **Sistematización de las condiciones sociopolíticas de los ejidos de población indígena Tzeltal: El Calvario y San Caralampio, municipio de Ocosingo** que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad"**, en lo sucesivo **"EL FONDO"**, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo **"LA CONABIO"**, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte el **Ing. Efraín Gómez Hernández**, en lo sucesivo **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en conjunto **"LAS PARTES"**; mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara "LA CONABIO", por conducto de su representante que:

- I.1** Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó **"LA CONABIO"** con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2** El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- I.3** Ha solicitado a **"EL FONDO"** apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
- I.4** Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México, México.

II. Declara "EL FONDO", por conducto de su representante que:

- II.1** Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 26 de febrero de 2010, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de **"LA CONABIO"**, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

- II.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.
- II.3 El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, en su sesión de fecha 29 de abril de 2014, con cargo al rubro Programas Especiales CONAFOR Selva Lacandona 2014, autorizó los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de "LA CONABIO".
- II.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México, México.

III. Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que:

- III.1 Es persona física, mayor de edad, de nacionalidad **DATO PERSONAL** con Registro Federal de Contribuyentes **DATO PERSONAL** y que goza de capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato.
- III.2 Cuenta con los conocimientos, equipos y experiencia suficiente para prestar satisfactoriamente los servicios materia del presente Contrato.
- III.3 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en

DATO PERSONAL

IV. Declaran "LAS PARTES" que:

- IV.1 Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto y Alcance.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga con "EL FONDO" para llevar a cabo la "Sistematización de las condiciones sociopolíticas de los ejidos de población indígena Tzeltal: El Calvario y San Caralampio, municipio de Ocosingo", en adelante EL SERVICIO, para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en el Anexo del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y por el Responsable de Seguimiento que se señala en la cláusula Tercera, formará parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- Pagos.

"EL FONDO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por EL SERVICIO en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su Anexo, la cantidad de \$58,620.69 (Cincuenta y ocho mil seiscientos veinte pesos 69/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, que cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato. Dicha cantidad será cubierta de la siguiente forma:

1. Un anticipo de \$17,586.21 (Diecisiete mil quinientos ochenta y seis pesos 21/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento; y
2. Un segundo pago de \$41,034.48 (Cuarenta y un mil treinta y cuatro pesos 48/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha de entrega en día hábil a satisfacción de **"LA CONABIO"**, del primer, segundo y tercer producto establecidos en el **Anexo** del presente instrumento.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en día hábil en el domicilio de **"EL FONDO"** o vía depósito a la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos fiscales.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta las retenciones de los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, respecto de los pagos que perciba con motivo de este Contrato. **"EL FONDO"** se obliga a entregar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** las constancias de las retenciones de los impuestos efectuados.

Tercera.- Supervisión y Cumplimiento.

"EL FONDO" faculta a **"LA CONABIO"** para que supervise las actividades encomendadas a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, a fin de que verifique el cumplimiento de las obligaciones conforme a este instrumento y su **Anexo**.

"LA CONABIO" acepta expresamente llevar a cabo la supervisión de **EL SERVICIO** por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, para lo cual designa al Coordinador General de Corredores y Recursos Biológicos, Mtro. Pedro Carlos Álvarez Icaza Longoria como Responsable de Seguimiento, quien se encargará de dicha supervisión, así como de dar trámite a los pagos respectivos.

Cuarta.- Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.

"LAS PARTES" convienen en que los productos que resulten de **EL SERVICIO** objeto de este Contrato que desarrollará **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, serán propiedad exclusiva de **"LA CONABIO"** y **"EL FONDO"**, por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que si como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento se crean obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexo serán exclusivamente de **"LA CONABIO"** y **"EL FONDO"**, quienes contarán con plena independencia, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichos resultados.

Quinta.- Confidencialidad.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas a que tenga acceso durante la prestación de **EL SERVICIO** y con posterioridad al término del mismo, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta cláusula le obligará al pago por los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedor.

Sexta.- Cesión de Derechos y Obligaciones.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá ceder parcial o totalmente a terceros los derechos u obligaciones adquiridos al amparo del presente instrumento.

Séptima.- Relación Laboral.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", dada la naturaleza del presente Contrato, no forma parte del personal que trabaja para **"EL FONDO"** y **"LA CONABIO"**, por lo que no tiene ningún derecho de los que corresponden a los trabajadores de base o confianza.

Octava.- Integridad y Divisibilidad.

"LAS PARTES" reconocen que el presente Contrato y su **Anexo** contienen la totalidad de sus acuerdos y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Así mismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

Novena.- Vigencia.

El presente instrumento es obligatorio para **"LAS PARTES"**, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la entrega del último producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento a satisfacción de **"LA CONABIO"**.

Décima.- Modificaciones.

"LAS PARTES", acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado, mediante la suscripción de común acuerdo de un convenio modificatorio.

Décima Primera.- Terminación Anticipada.

"EL FONDO", mediante notificación por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, emitida por lo menos con 15 (Quince) días de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación.

Décima Segunda.- Rescisión.

"LAS PARTES" convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato; o no las cumpla de la manera convenida; o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de **"EL FONDO"**.

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, **"EL FONDO"** lo notificará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de dicha notificación para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, **"EL FONDO"**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, lo cual se notificará por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. En caso de resultar procedente la rescisión, en la misma notificación se establecerá los términos en que ésta operará.

Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no manifiesta argumento alguno dentro del término antes señalado se entenderá que ha reconocido su incumplimiento, y se procederá a notificarle la rescisión del presente instrumento y los términos en que ésta operará.

"EL FONDO" se reserva el derecho a ejercer en contra de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" mediante la vía judicial, las acciones legales que considere necesarias para exigir la reparación por los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Contrato con motivo de su rescisión.

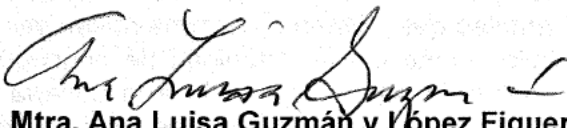
"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que en caso de rescisión del presente Contrato, corresponda "LA CONABIO" y "EL FONDO", la propiedad de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión, así como la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial.

Décima Tercera.- Interpretación y Controversias.

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre "LAS PARTES", éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, México, a los 22 días del mes de febrero de 2016.

"EL FONDO"

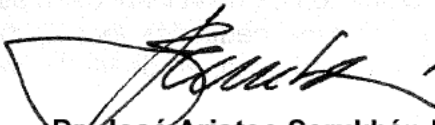

Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso Fondo
para la Biodiversidad

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

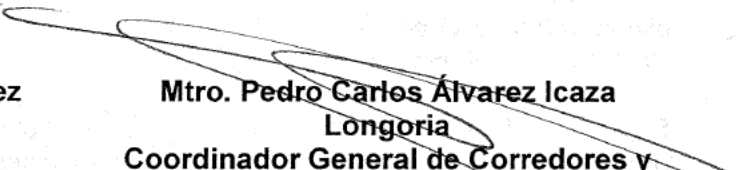
DATO PERSONAL

Ing. Efraín Gómez Hernández

"LA CONABIO"


Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez
Coordinador Nacional

Responsable de Seguimiento de
"LA CONABIO" y de "EL FONDO"


Mtro. Pedro Carlos Álvarez Icaza
Longoria
Coordinador General de Corredores y
Recursos Biológicos

La presente hoja de firmas corresponde al Contrato de Prestación de Servicios para la Sistematización de las condiciones sociopolíticas de los ejidos de población indígena Tzeltal: El Calvario y San Caralampio, municipio de Ocosingo, número CGCRB/CRChyT/CONAFOR/008/2016 CRB005/ZP005/16 que celebran por una parte Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, con la intervención de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, y por otra parte el Ing. Efraín Gómez Hernández, a los 22 días del mes de febrero de 2016.

Anexo del Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad** y por otra parte el **Ing. Efraín Gómez Hernández**, de fecha 22 de febrero de 2016.

Nombre del Servicio:

Sistematización de las condiciones sociopolíticas de los ejidos de población indígena Tzeltal: El Calvario y San Caralampio, municipio de Ocosingo.

Antecedentes:

La Selva Lacandona corresponde al ecosistema Selva Tropical Lluviosa, siendo la más extensa del hemisferio norte en el continente americano. De topografía accidentada, compuesta por zonas de montañas escarpadas y cañadas, y terrenos planos con áreas de humedales es considerada una de las regiones de mayor importancia biológica por su gran diversidad de flora, fauna y recursos hídricos. Tiene importancia como un centro de biodiversidad y en la generación de servicios ambientales; desafortunadamente, las políticas de explotación agropecuaria, forestal y de colonización a las que ha estado sujeta, se traducen en fuertes presiones sobre los recursos naturales.

Debido a la importancia ecológica de la zona, y a las fuertes presiones y amenazas hacia su biodiversidad, esta región es decretada la segunda Reserva de la Biosfera del país: Montes Azules, en (1978) y una de las más grandes en extensión. La Reserva Integral de la Biosfera de Montes Azules es el último reducto de Selva Alta Perennifolia que existe en Norte América (originalmente su distribución llegaba hasta los estados de Veracruz y Tabasco).

En las colindancias y zonas de influencia de la Reserva Integral de la Biosfera de Montes Azules existen asentamientos humanos que ejercen presión sobre esta. Las condiciones de marginación y falta de opciones productivas y de empleo que existen en la zona hacen ver a la Reserva Integral de la Biosfera de Montes Azules como una oportunidad de conseguir medios de sustento para los jóvenes sin tierra, lo que la hace susceptible a la cacería y explotación ilegal, cambio de uso de suelo para el establecimiento de actividades agropecuarias y trabajadores, y hasta invasiones para el establecimiento de nuevos asentamientos humanos.

Una de estas zonas de influencia son las Cañadas de Ocosingo, ubicadas en la parte oeste de la Reserva Integral de la Biosfera de Montes Azules en el Municipio de Ocosingo Chiapas. Esta zona según los reportes de INEGI tiene una tasa de crecimiento poblacional del 3.96% anual. Su población se encuentra dispersa en un gran número de pequeñas localidades, ejidos, ranchos y rancherías. La mayor parte de la población es indígena, en donde la etnia Tzeltal es la que predomina.

Según el PRODESIS, dado al origen de la colonización en la zona, las estrategias de producción son la de café bajo sombra y la ganadería bovina extensiva, aunado a esto, existe un grave problema de intermediación en la región. Esto y la reducción de las zonas forestales y la degradación de las zonas agropecuarias ante una presión poblacional creciente, son parte de los problemas determinantes del desarrollo de esta región y la mayor amenaza para la conservación de las Áreas Naturales Protegidas.

La prestación del servicio está enfocada en realizar un Análisis diagnóstico de las condiciones sociopolíticas de dos comunidades tzeltales de la zona de las cañadas de Ocosingo, en particular en El Calvario y San Caralampio, para contar con información pertinente que le permita a la Coordinación Regional Chiapas y Tabasco (CRChyT) de la

Dirección General de Corredores y Recursos Biológicos de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), tomar acciones efectivas respecto de los programas y proyectos de interés de la CONABIO considerando el desarrollo de las poblaciones predominantemente tzeltales para fomentar la integridad de los recursos naturales y la protección y restauración de la biodiversidad en la Reserva Integral de la Biosfera de Montes Azules.

Ubicación de la prestación de los servicios:

Comunidades Tzeltales de El Calvario (Clave INEGI 070592038) y San Caralampio, (Clave INEGI 070592037) Municipio de Ocosingo, Chiapas.

Duración de los Servicios:

Dos meses.

Actividades a realizar por el Prestador del Servicio:

1. Asistir y fungir como intérprete en cinco reuniones a realizarse en las comunidades donde se ubica la zona a la que se refiere el servicio; las cuales serán organizadas por la Agencia de Desarrollo Local y la Coordinación Regional Chiapas y Tabasco de la Dirección General de Corredores y Recursos Biológicos, CONABIO.
2. Realizar un sondeo de las condiciones sociopolíticas de las comunidades donde se ubica la zona a la que se refiere el servicio y su percepción hacia la reserva de Montes Azules.
3. Encuentros con actores y líderes locales de las comunidades.
4. Generar conclusiones sobre las condiciones sociopolíticas de las comunidades donde se prestará el servicio.

Productos a entregar por el Prestador del Servicio:

Productos	Contenidos	Fecha de entrega
1	5 informes de reuniones que contengan objetivo de la reunión, descripción del papel de los asistentes en el ejido, situaciones planteadas y acuerdos tomados en las reuniones llevadas a cabo en las comunidades mencionadas	21 de abril de 2016
2	Un documento que contenga un análisis del desarrollo de las reuniones y las conclusiones de las condiciones sociopolíticas identificadas en los dos ejidos Tzeltales de El Calvario y San Caralampio.	
3	Un anexo fotográfico de las reuniones (al menos 20 fotografías que contengan la mención del autor, lugar, fecha, descripción de las imágenes y participantes, con la leyenda "sin reserva de derechos").	

Los productos se entregarán en días hábiles: a) por escrito en dos tantos fuente de letra "Verdana", tamaño de letra 12, párrafos justificados con interlineado sencillo, acompañado de un anexo fotográfico (solo una de las copias a color) y b) en formato electrónico CD o DVD (textos en Word, tablas en Excel y fotografías en JPG en una resolución no menor a 300 dpi). También se hará entrega de una presentación en Power Point que sintetice los principales resultados del trabajo realizado durante su contratación haciendo referencia y relacionando los productos comprometidos.

Todos los mapas, talleres y actividades que atiendan o promuevan actividades forestales y particularmente "Iniciativas de manejo de recursos forestales", que se realicen durante el proyecto, deberán sujetarse a los lineamientos cartográficos, al manual y al formulario de la base de metadatos vigentes emitidos por la CONABIO, los cuales son entregados a "LA ASOCIACIÓN" a la firma de este instrumento legal. "LA ASOCIACIÓN" deberá entregar 2 tantos de documentos impresos y en formato digital adecuado para cada producto en disco compacto (CD). "LA ASOCIACIÓN" deberá estar en contacto y comunicación continua con la CONABIO para el caso de requerir cualquier tipo de asesoría relacionada con cartografía y desarrollo de productos de esa especialidad.